



Resolución Directoral

Miraflores, 28 de Agosto de 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-008940-001, que contiene el Oficio N° 024-SUBCAFAEMSA-HEJCU-2020, el Informe N° 120-2020-OAJ-HEJCU de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 230-2020-OP-HEJCU de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2018-DG-HEJCU-OP, de fecha 18 de junio de 2018, se conformó el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAEMSA) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para el periodo comprendido del 26 de junio de 2018 al 25 de junio de 2020; conformación modificada mediante Resolución Directoral N° 216-DG-2018-HEJCU-OP, de fecha 02 de octubre de 2018; prorrogándose la vigencia de dicho directorio mediante Resolución Directoral N° 106-2020-DG-HEJCU-OP hasta el 07 de setiembre de 2020.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional hasta el 09 de junio de 2020, y con Decreto Supremo N° 020-2020-SA se prorroga la Emergencia Sanitaria a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional, el mismo que es prorrogado hasta el 31 de agosto de 2020 mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM.

Que, mediante Oficio N° 024-SUBCAFAEMSA-HEJCU-2020 de fecha 14 de agosto de 2020, la Presidenta del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAEMSA) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, solicita a la Dirección General del hospital que se sirva realizar la gestión correspondiente destinada a evitar futuros inconvenientes con el pago de incentivos laborales al personal de la institución, toda vez que las personas que están actualmente autorizadas para la firma de cheques y otros documentos, solo podrán realizar ello hasta el 07 de setiembre de 2020, fecha en la que culminan sus funciones como miembros del mencionado SUBCAFAE, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 106-2020-DG-HEJCU-OP de fecha 10 de junio de 2020.

Que, mediante Informe N° 120-2020-OAJ-HEJCU, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la prórroga de la vigencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAEMSA), efectuada mediante Resolución Directoral N° 106-2020-DG-HEJCU-OP, resulta válida en tanto obedeció a la situación excepcional en la que se encuentra nuestro país a causa de la pandemia del Coronavirus; situación que originó que el gobierno nacional declara Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y que es competencia de la Oficina de Personal evaluar si para la elección del nuevo Directorio del



SUBCAFAEMSA, se garantizará la realización de elecciones de forma tal que se evite la aglomeración de servidores, como puede ser la elección mediante voto electrónico u otra modalidad similar, o si en mérito a la situación excepcional en la que se encuentra nuestro país a causa de la pandemia del Coronavirus, se sigue prorrogando la vigencia del Directorio referido, debiendo precisar expresamente el periodo de prórroga, de ser el caso.

Que, Informe N° 230-2020-OP-HEJCU, la Oficina de Personal del hospital considera necesario prorrogar la vigencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAEMSA), por cuanto la epidemia que viene asolando nuestro país y el mundo, así como el Estado de Emergencia Sanitaria y las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria dispuestas por el Gobierno Nacional, impiden llevar a cabo, en forma normal, el proceso de elecciones y la posterior constitución de un nuevo Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para el hospital

Que, en atención a lo expuesto, resulta conveniente proceder a la ampliación de la vigencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAEMSA) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para garantizar la continuidad de su funcionamiento, otorgando el plazo necesario para llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los nuevos representantes titulares y suplentes de los trabajadores del citado SUB CAFAE.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- PRORROGAR la vigencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAEMSA) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, del **08 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2020**, reconfirmada mediante Resolución Directoral N° 216-DG-2018-HEJCU-OP; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/JETA/RVFR/LCD
Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. De Personal
- Of. de Comunicaciones
- SUBCAFAEMSA
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE 2547

